FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE OBSERVACIÓN

SECRETARÍA ACADÉMICA

FECHA DE REVISIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2022	NÚM. REVISIÓN: 4	ODC-I06-A01

El Comité de Observación es un órgano colegiado encargado de observar y retroalimentar el desempeño del profesor(a) durante el desarrollo del proceso de Enseñanza; encaminado a reconocer las buenas prácticas académicas o en su defecto, aquellas prácticas poco pertinentes con el modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Cancún, con la finalidad de mejorar el proceso educativo.

El Comité de Observación estará integrado en cada Programa Educativo por:

- Profesores(as) de Tiempo Completo, como observadores(as); quienes cumplan con los siguientes criterios:
  - Tener como mínimo un año desempeñándose como Profesor(a) en la Universidad.
  - Contar con la formación académica y/o experiencia profesional en la asignatura que evaluará.
  - No tener nota mala en su expediente.
- La Dirección de la División, como máxima autoridad de la División.
- La Coordinación Académica, como responsable de verificar que se cumpla el proceso.
- Personal de la Secretaría Académica, en caso de que se requiera realizar una observación especial, ya sea por solicitud de alguna autoridad o por encontrar algún hallazgo o desviación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los comités sesionarán cada cuatrimestre y los profesores(as) que lo integren serán autorizados por la Dirección de División, quien les proporcionará los elementos necesarios para su desempeño.

El número de integrantes del comité se delimitará por el número de profesores(as) a observar en el cuatrimestre, considerando que por cada 5 profesores(as) a observar deberá existir un miembro del comité.

El comité será presidido por la Dirección de la División Académica; quien bajo circunstancia extraordinaria será suplido por la Coordinación Académica.

FUNCIONES

- Elaborar el Cronograma de observación de clase.
- Evaluar el desarrollo del proceso de enseñanza mediante la observación de clase, sujetándose a los criterios e indicadores establecidos y a los formatos del procedimiento correspondiente.
- Elaborar la minuta de Reunión de cierre del periodo escolar.

DEBERES DE LOS INTEGRANTES

I. Actuar con integridad, discreción, transparencia, respeto e imparcialidad en la observación.

II. Desempeñarse sin prejuicios como evaluador(a), respetando el modelo educativo de la institución evitando con ello sesgar los análisis correspondientes y las resoluciones a las que haya lugar.
III. Respetar el trabajo de los evaluados(as).
IV. Sujetarse a los acuerdos del Comité de Evaluación
V. No emitir juicios en forma individual, ni recomendaciones sobre los procesos establecidos por la Universidad, ante los evaluados.
VI. Reportar los resultados de la observación al concluir la etapa, la cual se corresponderá entre la semana 4 y 12 de cada cuatrimestre.

OBSERVACIÓN DE CLASE

Las observaciones tienen por objeto proveer información y una amplia variedad de contribuciones hechas por los profesores(as) en las clases. Los registros de observación son usados para proporcionar información específica del trabajo de los profesores(as) con relación al proceso de Enseñanza:

- Organización de la clase
- Gestión curricular (manejo de los contenidos del programa de asignatura)
- Gestión didáctica (dominio y control del proceso de enseñanza)
- Evaluación

Los docentes observadores son motivados a conducir las observaciones, prestando atención a las rutinas educativas y no educativas en diferentes tiempos durante el ciclo escolar.

Las observaciones son visitas no anunciadas organizadas por un Comité, acorde a los horarios de grupo en cada uno de los Programas Educativos de las Divisiones Académicas. Dada la complejidad y riqueza del trabajo de los profesores(as), es improbable que un observador tenga la oportunidad de observar y proporcionar una opinión absoluta de todos los indicadores de desempeño en una sola visita de observación, por lo que deberá ser muy perspicaz al momento de recoger la información, y de ser necesario entrevistar al profesor(a) y solicitar la Planeación Académica de la asignatura.

Procedimiento para observaciones

Las observaciones ocurrirán al menos una vez al cuatrimestre. Esto implica la observación de la clase por parte del docente observador sin haber notificado previamente al profesor(a). Las observaciones durarán el tiempo que corresponda a la sesión de clase.

Los miembros del Comité evitarán enunciar opiniones sobre el desempeño del docente observado al finalizar la observación, ya que esta acción deberá exponerse al Comité quien determinará la retroalimentación a realizar al Profesor(a).

Documentación de las observaciones.

Los docentes observadores usan las observaciones como una fuente de información para determinar si un Profesor(a) está cumpliendo con los estándares de desempeño. El observador proporciona su punto de vista sobre el desempeño en el proceso de Enseñanza, usando el formato destinado para ello.

Después de cada observación el observador dará a conocer al Profesor(a) que se ha concluido con el momento de observación y se le notificarán los resultados.

Una vez reunido el Comité al finalizar las observaciones, se expondrán todos los resultados y se emitirá la minuta correspondiente, firmando todos los miembros.

Solicitud de inconveniencia ante una Observación de Clase

El profesor observado que interponga una inconveniencia como resultado de la observación de clase deberá exponer su situación con argumentos ante el (la) presidente del Comité, quien deberá resolver la situación en un lapso no mayor a cinco días hábiles.